

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9752 que concede el exequátur de Ingeniero Civil a los señores
Náim Arbaje Andrews y Arsenio Elvi Fernández Naranjo
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9752

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Naim Arbaje Andrews, como Ingeniero Civil; y
- b) Al señor Arsenio Elvi Fernández Naranjo, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA